



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

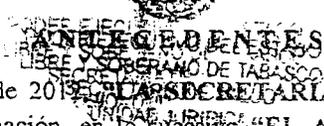
Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	1 DE NOVIEMBRE DE 2017	Suplemento 7842
-----------	-----------------------	------------------------	--------------------

No.- 8266

CONVENIO

COFEPRIS-CETR-TAB.-27-17

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DEL LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL ING. CARLOS JESÚS CALDERÓN BEYLÁN, SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. AMET RAMOS TROCONIS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, Y EL DR. ROMMEL FRANZ CERNA LEEDER, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, CON LA ASISTENCIA DEL DR. FERNANDO IZQUIERDO AQUINO, SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y DE LA QUIM. OLGA ELENA PIÑA GUTIÉRREZ, DIRECTORA DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:



- I. Con fecha 10 de octubre de 2015, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9, de la Ley General de Salud.

- II. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que "LAS PARTES" suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por "LA ENTIDAD" el titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas y el titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Tabasco, con la asistencia de la Directora de Protección contra Riesgos Sanitarios, en tanto que por "LA SECRETARÍA", se efectuará, entre otros servidores públicos, por el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por las unidades administrativas que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene adscritas.

DECLARACIONES

- I. "LA SECRETARÍA" declara que:
- I.1 La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un órgano desconcentrado que forma parte de su estructura orgánica, por el que ejerce las atribuciones que la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.2 Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.3 El Lic. Julio Salvador Sánchez y Tépoz, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 2 inciso C, fracción X, 36 y 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 10, fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.4 El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente Convenio, en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.5 Cuenta con la disponibilidad de recursos para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos del oficio número 801.1.-49, emitido por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 22 de diciembre de 2016, por el que se autoriza a favor de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, un acuerdo de ministración de recursos (Acuerdo de Ministración),

para que dicho órgano desconcentrado efectúe los procedimientos de contratación, transferencias a entidades federativas y pagos a proveedores de bienes y servicios, entre los que se contemplan los recursos a transferir con motivo del presente Convenio.

- I.6 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle Oklahoma Número 14, Colonia Nápoles, Benito Juárez, Código Postal 03810, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

- II.1 El Lic. Amet Ramos Troconis, Secretario de Planeación y Finanzas, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 12, fracción IX, 21 y 26 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.2 El Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 12, fracción IX, 21, 26 fracción VII y 41, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.3 El Dr. Fernando Izquierdo Aquino, Subsecretario de Salud Pública, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 1, 2, 3 y 21, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 5, 6, numeral 3, 21 y 29, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.4 La Quim. Olga Elena Piña Gutiérrez, Directora de Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 6 y 31, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.5 Dentro de las funciones de la Directora de Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de ejercer las facultades relacionadas con la regulación, control y fomento sanitario de los establecimientos, productos, actividades, servicios y vehículos relacionados con medicamentos y tecnologías para la salud, alimentos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, tabaco y productos de perfumería, belleza, centros de tatuaje y aseo, productos biotecnológicos, sustancias de efectos tóxicos o peligrosos, la salud ocupacional, el saneamiento básico, servicios de salud públicos, sociales y privados, manejo de cadáveres, publicidad, establecimientos de asistencia social e instituciones de beneficencia pública del Gobierno del Estado de Tabasco y privados, así como los riesgos derivados de factores ambientales, de acuerdo al ámbito de competencia vigente entre el Estado y la Federación, y las demás que determine la normatividad sanitaria vigente de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.
- II.6 Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.

II.7 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Paseo Tabasco número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, Código Postal 86035, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos 1, 2, 3 y 4, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9, 13, 18, párrafo segundo y 19, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2017, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
"Consolidar la Operación de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios" (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD JURÍDICA	\$2,893,765.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)
"Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	\$1,319,009.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NUEVE PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL	\$4,712,774.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente Convenio.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Planeación y Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos federales en Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud de Tabasco, Organismo Público Descentralizado que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD" a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto de

este Convenio, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

- III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada bimestre que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado "Avance Físico-Financiero 2017", que se adjunta al presente instrumento como Anexo 3, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación.

En el informe bimestral a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el bimestre que se reporta. En el supuesto de que en un bimestre no se ejercieran recursos, el informe se enviará en  acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer bimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD".

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD JURÍDICA

"LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con "LA ENTIDAD", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Asimismo, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, verificará aleatoriamente los comprobantes digitales emitidos por el SAT que le sean presentados por "LA ENTIDAD".

- IV. "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

- V. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos federales que le han sido transferidos a "LA ENTIDAD", o de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente Convenio, "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá determinar que en el ejercicio inmediato posterior a la suscripción del presente instrumento jurídico, no se transfieran recursos federales a "LA ENTIDAD", o, en su caso, que la cantidad de recursos a transferir, sea menor a la del ejercicio en curso.

- VI. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS.- “LAS PARTES” convienen en que los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su Anexo 2.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios, en los términos previstos en el presente Convenio.

Dichos recursos serán aplicados y validados, con base en las “Memorias de Cálculo” que generen “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Directora de Protección contra Riesgos Sanitarios, acorde a los “Catálogos de Insumos” que genere “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tomando como referencia el “Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal” vigente. Las “Memorias de Cálculo” deberán ser firmadas y avaladas por quienes participen en su elaboración, revisión y aprobación.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico y se registrarán conforme al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal” vigente.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2017 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de manera escrita y con los documentos soporte correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “LAS PARTES” convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO” y en el presente Convenio, “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de los Servicios de Salud de Tabasco, Organismo Público Descentralizado, como Unidad Ejecutora, responsable ante “LA SECRETARÍA” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición

de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

- III. Remitir por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos federales que se detallan en el presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable.

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos, señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- IV. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- V. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Entregar, por conducto de la Unidad Ejecutora, a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio, los informes bimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados.

VII. Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a "LA SECRETARÍA" y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.

- VIII. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

- IX. Cancelar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos federales, para el (*Programa Institucional que corresponda*) del Ejercicio Fiscal 2017".
- X. Reportar y dar seguimiento bimestralmente, a través de la Directora de Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el cumplimiento de los temas, proyectos, objetivos, indicadores y metas, previstos en el Anexo 2 de este Convenio, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y, en su caso, acreditar la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados.
- XI. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- XII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- XIII. Proporcionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información y documentación que "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que esta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XIV. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XV. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.
- XVI. Difundir en la página de Internet de la Unidad Ejecutora el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVII. Gestionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

- I. Transferir a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio.

- II. Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Verificar que "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio, los informes bimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre los avances financieros y rendimientos financieros generados.
- IV. Verificar que "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- V. Verificar que "LA ENTIDAD" efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento bimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio a la Auditoría Superior de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Para el caso de "LA SECRETARÍA", las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades administrativas que la integran, conforme a las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, quienes estarán obligadas a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, así como a los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se precisan en su Anexo 4.

El control y la fiscalización de dicho recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento no exime las obligaciones de comprobación o reintegro a cargo de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: TABASCO
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRI-CETR-TAB.-27/17

TEMA	PROYECTO	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$471,733.00	\$341,944.00	\$813,677.00
	Productos de la Pesca	\$272,923.00	\$125,472.00	\$398,395.00
	Pleguicidas en Alimentos	\$107,647.00	\$161,470.00	\$269,117.00
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos	\$906,761.00	\$593,374.00	\$1,500,135.00
	Marea Roja	\$149,450.00	\$80,473.00	\$229,923.00
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$101,044.00	\$69,240.00	\$170,284.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$251,561.00	\$163,997.00	\$415,658.00
	Agua de Calidad Fisicoquímica	\$59,668.00	\$93,327.00	\$152,995.00
	Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo	\$70,369.00	\$49,014.00	\$119,383.00
	Riesgos asociados con agua de contacto			
	Estrategia bebederos	\$33,308.00	\$77,719.00	\$111,027.00
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$34,122.00		\$34,122.00
CONTROL DE SOBREPESO Y OBESIDAD	Diabetes	\$134,348.00		\$134,348.00
VIGILANCIA FOCALIZADA	Venta de alcohol a menores	\$53,779.00		\$53,779.00
EMERGENCIAS	Emergencias	\$146,952.00	\$62,979.00	\$209,931.00
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático	\$100,000.00		\$100,000.00
SALUD OCUPACIONAL	Plomo en Loza Vitriada			
	TOTAL	\$2,893,765.00	\$1,819,009.00	\$4,712,774.00

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA
 LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
 SANITARIOS

LIC. JULIO SALVADOR SANCHEZ Y
 TEPÉZ

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

LIC. AMEL RAMOS TROCÓNIS

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: TABASCO
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TAB.-27/17

POR "LA SECRETARÍA"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

ING. CARLOS JESUS CALDERÓN BEYLAN

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO"

DR. ROMMEL FRANZ CERNA LEEDER



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD JURÍDICA

EL SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

DR. FERNANDO IZQUIERDO AGUIÑO

LA DIRECTORA DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DR. OLGA ELENA PIÑA GUTIERREZ

Hoja de firmas que corresponde al Anexo 1 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ANEXO 2

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: TABASCO
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TAB-27/17

Indicador de Seguimiento y Evaluación	Meta Programada (Anual)											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa para su análisis microbiológico. Con base al programa de número de riesgos evaluado por la entidad y de acuerdo a los resultados obtenidos durante el periodo del 2014-2016, las cuales se venían como requisitos para el Plan Nacional de Inspecciones Alimenticias.	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	222
2. Reporte de los resultados obtenidos en la lista de datos establecida por la COFEPRIS	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4
3. Revisar y reportar trimestralmente el seguimiento de los acciones evaluadas, de conformidad con los requisitos del ministerio	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3
4. Realizar reuniones de trabajo con establecimientos identificados como de riesgo por la entidad federativa, a fin de establecer las estrategias para evitar la contaminación microbiológica de los alimentos priorizados.	1											3
5. Capacitar al personal de Protección contra Riesgos Sanitarios de las Autoridades Sanitarias y/o Comisiones de Protección contra Riesgos Sanitarios en el Programa Composto de Salud con Prevención, el cual deberá ser aplicado a la población en riesgo, con el propósito de prevenir, o disminuir, los efectos de los riesgos, relacionados con el saneamiento básico, basados en los conocimientos con enfoque de riesgo de la COFEPRIS.												
6. Elabrar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para coadyuvar la ejecución de la lista relacionada con la contaminación microbiológica de los alimentos, dirigida al personal que maneja alimentos en los establecimientos identificados como de riesgo por la entidad federativa, y a la población en general, basados en los conocimientos con enfoque de riesgo de la COFEPRIS.												

Indicador de Seguimiento y Evaluación	Meta Programada (Anual)											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
7. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa para análisis del heces, producto microorganismo para Virus, Coliformos, Virus Paratubercular, Salmonella, Staphylococcus Aureus, E. Coli y Enterococos. Con base al programa de número de riesgos evaluado por la entidad y de acuerdo a los resultados obtenidos durante el periodo del 2014-2016.	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	191
8. Cálculo de los resultados obtenidos en la lista de datos establecida	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4
9. Elabrar, implementar y evaluar una estrategia de difusión dirigida a productores organizacionales sociales (cooperativas) y distribuidores de productos de la pesca, con el propósito de mejorar las condiciones sanitarias de estos productos, basadas en los conocimientos con enfoque de riesgo de la COFEPRIS.	30%											100%
10. Elabrar, implementar y evaluar una estrategia de difusión dirigida a la población general, respecto al riesgo de consumo productos de la pesca que puedan estar contaminados así como la forma de prevenirlos, basadas en los conocimientos con enfoque de riesgo de la COFEPRIS.	30%											100%

Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebró la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios, y por su parte el Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Salud.

ANEXO 2

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: TABASCO
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la Vigilancia y Desarrollo del Programa y Proyectos Especiales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-COETR-TAB-27/17.

Objetivo	Actividad	Mes Programado Mensual												TOTAL
		Jan	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Inseguridad de Alimentos	Proteger a la población de los riesgos potenciales por ingestión de plaguicidas presentes en alimentos	11. Dar seguimiento al programa de monitoreo establecido con base en los resultados de la evaluación de riesgos de la actividad 14												1
		12. Toma y análisis de determinaciones de alelopáticos prioritarios por la entidad federativa para determinación de plaguicidas												9
		13. Capturar los resultados obtenidos en la base de datos establecida												1
		14. Realizar la evaluación de riesgo con la información de los resultados obtenidos de monitoreo de plaguicidas en alimentos (realizado por la entidad federativa con anterioridad 2013-2016 según se haya realizado)												1

Objetivo	Actividad	Mes Programado Mensual												TOTAL
		Jan	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Programa Mexicano de Salud de Alimentos Biotecnológicos (PMSAB)	Proteger a la población de riesgos microbiológicos y químicos potencialmente presentes en productos biotecnológicos, a través de la implementación y vigilancia sanitaria de las áreas de control	15. Número de visitas para la toma de muestras de agua y productos en las áreas de control, así como el envío de muestras y reporte de resultados												34
		16. Análisis del número de determinaciones de agua (conforme lectas) en áreas de control												308
		17. Análisis del número de determinaciones de producto (E. coli, Salmonella, Vibrio cholerae y Vibrio parahaemolyticus, incluye gases de fermentación y análisis de resultados) en áreas de control de cadenas de suministro												46
		18. Realizar análisis de laboratorio en el laboratorio de acuerdo con lo establecido en el COFEPRIS (incluye gastos de transporte de muestra, ASF, DSGP, incluye gastos de transporte de muestra y reporte de resultados)												24
		19. Realizar análisis de laboratorio en el laboratorio de acuerdo con lo establecido en el COFEPRIS (incluye gastos de transporte de muestra, incluye gastos de transporte de muestra y reporte de resultados)												
		20. Migración y envío de los estudios sanitarios iniciales y anuales de las áreas de control de producción biotecnológica												1

Objetivo	Actividad	Mes Programado Mensual												TOTAL
		Jan	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Programa Mexicano de Salud de Alimentos Biotecnológicos (PMSAB)	Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Productos de Alto Riesgo (Alta Alerta) con el fin de evitar incidentes sanitarios, fortalecer el control de calidad de los productos biotecnológicos y mejorar la calidad de los productos	21. Realizar monitoreo de implantación en agua de mar con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS												40
		22. Asistir al curso de capacitación del proyecto												1

Anexo 2 del Consejo Especial de Vigilancia y Desarrollo del Programa y Proyectos Especiales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el Ejecutivo Federal por envíos de la Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y por el área de Laboratorio Estatal de Salud Pública

Handwritten initials/signature

ANEXO 2

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: TABASCO
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TAB-2717

Temas	Proyectos	Objetivos	Actividad Específica	Meta Programada Mensual																
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL				
Emergencias	Emergencias	Fortalecer a la salud de la población contra riesgos sanitarios derivados de emergencias sanitarias	66. Evaluar la implementación de los ordenes en un plazo no mayor a 60 minutos (mediante el conocimiento de personal e implementación de la magnitud) sobre la verificación de la información preliminar, que permita iniciar la atención del paciente. El seguimiento de los puntos será considerado la magnitud y sus características informados los avances e informes elaborados mediante los formatos establecidos por la COFEPRIS (F-01, F-02, F-03, F-04, F-05, F-06, según corresponda) en apoyo a los siguientes formatos: 1 día (24 horas) para ordenes de ordenes por enfermedades infecciosas y lo emergentes (infectivas) y otros padecidos a Verificar y firmar por orden: 1 día (24 horas) por a notificación de emergencias. 5 días en formatos anexos (p q, huacances), 3 días en expedientes a otros países y 8 días en expedientes preventivos								100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		
			70. Adquirir los recursos para la distribución de agua y alimentos, material de monitoreo de agua y equipo de protección personal requerido para la atención de emergencias sanitarias, en apoyo al catálogo autorizado para ejercer el ejercicio y previa validación del área operativa de la COFEPRIS. Una vez que se haya realizado la adquisición, se darán a conocer y cantidades adquiridas e informar la distribución a las jurisdicciones sanitarias y/o coordinaciones de protección contra riesgos.																	
			71. Con base en sus necesidades, la entidad gestiona y muestra la conformidad en sistema de emergencias sanitarias para los hospitales de primer orden, en coordinación con el sistema de salud local al sector, previa validación del área operativa de la COFEPRIS. Al concluir la capacitación se deberá compartir la información y material utilizado al área operativa de la COFEPRIS																	
			72. Enviar los informes mensuales de Atención a Emergencias Sanitarias en el Formato y tiempos establecidos por la COFEPRIS (F-09). Se deberán incluir los eventos notificados en tiempo y forma durante el periodo reportado e inclusive oportunos.																	7
			73. Enviar el Informe Anual de Atención a Emergencias Sanitarias en el Formato y tiempos establecidos por la COFEPRIS (F-09), donde se incluyan los eventos notificados durante el año de informe, acciones de protección contra riesgos sanitarios e instrumentación														1			

Temas	Proyectos	Objetivos	Actividad Específica	Meta Programada Mensual																
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL				
Cambio Climático	Cambio Climático	Promover a la población vulnerable de los centros de cambio climático en la zona	74. Asignación y aplicación de un índice estatal de Cambio Climático															1		
			75. Llevar a cabo dos sesiones del Grupo de Trabajo de Cambio Climático y Salud																2	
			76. Implementar dos medidas de adaptación en Salud al Cambio Climático (temperatura sanitaria) derivadas del Diagnóstico y Evaluación de Vulnerabilidad en Salud ante el Cambio Climático en la entidad.																	2
			77. Enviar Informe de actividades de acuerdo a los lineamientos del programa																	2

Temas	Proyectos	Objetivos	Actividad Específica	Meta Programada Mensual																
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL				
Salud Ocupacional	Plano en Lora Vidriada	Proteger la salud de la Población afectada y la población en general de la entidad federativa, de la contaminación de planta por el uso de gases mediante la promoción de las buenas prácticas de producción con énfasis en el uso de ventilación por debajo de la cámara en planta así como la elaboración de instalaciones mitigadoras de contaminación de su diagnóstico y tratamiento	78. Elaboración de un programa de visitas de Fomento Sanitario a las principales comunidades afectadas																	
			79. Visitas de Fomento Sanitario a comunidades afectadas																	
			80. Elaborar un plan de visitas de baja a unidades de baja en periodo para a comunidades afectadas																	
			81. Muestreo de baja en planta en las principales comunidades afectadas																	
			82. Procesamiento de baja en planta en laboratorios estatales de Salud Pública de referencia																	
			83. Elaboración de los programas para la implementación de la planta para el uso y disposición del sistema de planta																	
			84. Diseño y elaboración de una estrategia de difusión dirigida a comunidades afectadas y productoras de baja en planta																	
			85. Elaboración y diseño de material de difusión con mensajes sobre los riesgos por el uso de baja en planta con uso de planta																	
86. Representación y difusión de trabajos dirigidos a Comunidades y Productoras de Lora Vidriada (se cubren por original digital)																				
87. Elaboración de informes trimestrales del avance																				

Temas	Proyectos	Objetivos	Actividad Específica	Meta Programada Mensual																
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL				
Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión a través de la autorización	88. Atender la demanda del mano de obra con enfoque de riesgos, establecido por la COFEPRIS de acuerdo a las metas programadas para los proyectos nacionales en este convenio																	
			Formula del indicador (No. de autorizaciones emitidas/No. de autorizaciones programadas, reguladas) x 100																25%	
			Representa 4 reportes a lo largo del año																	50%
			89. Ampliar la Autorización de pruebas de marca analítica con enfoque de riesgos, aplicable al presente convenio																	
			Formula del indicador (No. de pruebas autorizadas/No. de pruebas de MARIS, MARE y MARL con enfoque de riesgos aplicable al presente convenio) x 100															50%		
			Meta: Las pruebas que se abren con TA no se consideraran como aplicables al ESP (cuando se reestructura sus entes o no tiene sus propios especialistas)															100%		
			Representa 2 reportes al año. Considerado cada uno al 50%															100%		
			90. Mantener vigente la autorización como Entero Autorizado que permita la atención de la demanda analítica aplicable a los proyectos regulados en este convenio.																	
			Meta: 100% Autorización vigente																	
			México de verificación. Lista de IA publicada en portal de COFEPRIS																	
			Representa 2 reportes al año. Considerado cada uno al 50%																	

Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública) que cuenta con una parte del Ejercicio Federal por conducto de la Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y por la vía de los recursos estatales y los laboratorios de Tabasco.

ANEXO 2

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: TABASCO
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TAB-27/17

Indicador de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios	Meta Programada Mensual												OK	TOTAL	
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios (Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios realizadas / Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios programadas) x 100														100%	100%

Indicador de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Meta Programada Mensual												OK	TOTAL	
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios realizadas / Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios programadas) x 100														100%	100%

Indicador Global de cumplimiento	Meta Programada Mensual												OK	TOTAL	
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
Cumplimiento global = (Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios (CS) / Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (V)) x 100														100%	100%

POR "LA SECRETARIA"
 EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

 LIC. JULIO SALVADOR SANCHEZ Y TEPOZ

POR "LA ENTIDAD"
 EL SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS

 LIC. AMEL RAMOS TROCONIS

Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ANEXO 3
 AVANCE FISICO-FINANCIERO 2017

ENTIDAD: TABASCO
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA:
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TAB-27/17

Programa	Actividad	MONTOS	
		ELABORADO	CONFORME A LA ENTIDAD
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$ 813,677.00	\$ 813,677.00
	Proyectos de la Pesca	\$ 398,395.00	\$ 398,395.00
	Pliegues en Alimentos	\$ 269,117.00	\$ 269,117.00
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMMSB)	Moluscos Bivalvos	\$ 1,500,135.00	\$ 1,500,135.00
	Marea Roja	\$ 229,923.00	\$ 229,923.00
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$ 170,284.00	\$ 170,284.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$ 415,658.00	\$ 415,658.00
	Agua de Calidad Fisicoquímica	\$ 152,995.00	\$ 152,995.00
	Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo	\$ 119,363.00	\$ 119,363.00
	Riesgos asociados con Agua de contacto	\$ 111,027.00	\$ 111,027.00
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$ 34,122.00	\$ 34,122.00
CONTROL DE SOBREPESO Y OBESIDAD	Diabéticos	\$ 134,348.00	\$ 134,348.00
VIGILANCIA FOCALIZADA	Venta de alcohol a menores	\$ 53,779.00	\$ 53,779.00
EMERGENCIAS	Emergencias	\$ 209,931.00	\$ 209,931.00
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
SALUD OCUPACIONAL	Plema en Loza Vidriada	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
TOTAL		\$ 4,712,774.00	\$ 4,712,774.00

POR "LA SECRETARIA"
 EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

 LIC. JULIO SALVADOR SANCHEZ Y TEPOZ

POR "LA ENTIDAD"
 EL SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS

 LIC. AMEL RAMOS TROCONIS

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ANEXO 3
AVANCE FISICO-FINANCIERO 2017

ENTIDAD: TABASCO

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA:

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TAB.-27/17

POR "LA SECRETARÍA"

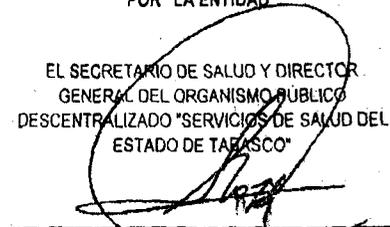
EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN
FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA
RIESGOS SANITARIOS



ING. CARLOS JESÚS CALDERÓN BEYLAN

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD DEL
ESTADO DE TABASCO"

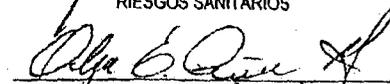


DR. ROMMEL FRANZ GERMA LEAL

EL SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

DR. FERNANDO IZQUIERDO AQUINO

LA DIRECTORA DE PROTECCIÓN CONTRA
RIESGOS SANITARIOS



QUIM. OLGA ELENA PIÑA GUTIÉRREZ

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD JURÍDICA

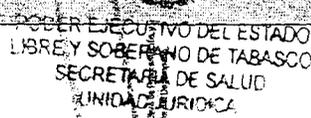


Hoja de firmas que corresponde al Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ANEXO 4
TEMAS, PROYECTOS, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TENA

ENTIDAD: TABASCO
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la atención y desarrollo del programa y desarrollo del programa y desarrollo del programa (decretos, Estilos de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (decretos, Estilos de Salud Pública)
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS/CEIR-148-2/1717

Unidad Administrativa	Proyectos	III) Responsables por Tema	Coordinación	IV) Responsables por Proyecto	V) Responsables por Unidad Administrativa	VI) Responsables por Proyecto	VI) Responsables por Unidad Administrativa	VI) Responsables por Proyecto	VI) Responsables por Unidad Administrativa	VI) Responsables por Proyecto
Unidad Administrativa de Atención Primaria	Cofradía de San Mateo	600	Directoría Ejecutiva de Programas Especiales	600	600	600	600	600	600	600
	Proyectos de la Unidad Administrativa de Atención Primaria		Directoría Ejecutiva de Programas Especiales							
Unidad Administrativa de Atención Secundaria	México San Mateo		Directoría Ejecutiva de Programas Especiales							
	Unidad Administrativa de Atención Secundaria		Directoría Ejecutiva de Programas Especiales							
Unidad Administrativa de Atención Terciaria	Emergencias		Directoría Ejecutiva de Programas Especiales							
	Agua y Medio Ambiente		Directoría Ejecutiva de Programas Especiales							
Unidad Administrativa de Atención Cuaternaria	Atención de Salud Bucal		Directoría Ejecutiva de Programas Especiales							
	Atención de Salud Bucal		Directoría Ejecutiva de Programas Especiales							
Unidad Administrativa de Atención Quincuagésima	Atención de Salud Bucal		Directoría Ejecutiva de Programas Especiales							
	Atención de Salud Bucal		Directoría Ejecutiva de Programas Especiales							
Unidad Administrativa de Atención Sexagesima	Atención de Salud Bucal		Directoría Ejecutiva de Programas Especiales							
	Atención de Salud Bucal		Directoría Ejecutiva de Programas Especiales							
Unidad Administrativa de Atención Septuagésima	Atención de Salud Bucal		Directoría Ejecutiva de Programas Especiales							
	Atención de Salud Bucal		Directoría Ejecutiva de Programas Especiales							
Unidad Administrativa de Atención Octogésima	Atención de Salud Bucal		Directoría Ejecutiva de Programas Especiales							
	Atención de Salud Bucal		Directoría Ejecutiva de Programas Especiales							
Unidad Administrativa de Atención Nonagésima	Atención de Salud Bucal		Directoría Ejecutiva de Programas Especiales							
	Atención de Salud Bucal		Directoría Ejecutiva de Programas Especiales							
Unidad Administrativa de Atención Centésima	Atención de Salud Bucal		Directoría Ejecutiva de Programas Especiales							
	Atención de Salud Bucal		Directoría Ejecutiva de Programas Especiales							



EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
 LIC. JUAN JOSÉ TRUJANO

EL COMISARIO LEGAL PARA EL ESTADO DE TABASCO
 LIC. JULIO FLORES JACINTO Y LÓPEZ

Por la Entidad:
 LIC. JUAN JOSÉ TRUJANO

Por el Comisario Legal para el Estado de Tabasco:
 LIC. JULIO FLORES JACINTO Y LÓPEZ

ANEXO 4
TEMAS, PROTECTORES, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMA

ENTIDAD: TABASCO
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyecto Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitario) y Fortalecimiento de la Red Estatal de Laboratorios (Servicio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO: COEPRISCE/TA/17-3/17
 CLAVE:

PAR LA SECRETARÍA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA COORDINACIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

[Handwritten signature]
ING. GILBERTO GUTIÉRREZ ESTEBAN

PAR LA UNIDAD
 EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
 DR. FRANCISCO FRANK CORTÉS LEBARRA

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA DE SALUD PÚBLICA
 DR. FRANCISCO JAVIER GARCÍA



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD JURÍDICA

A DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

[Handwritten signature]
ING. GILBERTO GUTIÉRREZ

[Handwritten signature]

Hoja de firma que corresponde al Anexo 4 del Convenio Ejecutado en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidio para el Fomento de la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyecto de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Estatal de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y por la otra la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.



Gobierno del Estado de Tabasco

Lic. Arturo Núñez Jiménez
Gobernador



Tabasco
cambia contigo

Villahermosa, Tabasco. 01 de Enero de 2015.

LIC. AMET RAMOS TROCONIS
PRESENTE

En mi condición de Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, con fundamento en lo establecido por los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 3, 4, 5, y 7, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, me permito designar a Usted como **SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**, con los derechos, prerrogativas y prestaciones inherentes a dicho cargo.

Exhorto a Usted a desempeñar leal y patrióticamente el cargo que le ha sido conferido; así como guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las Leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD JURIDICA



Gobierno del Estado de Tabasco

Lic. Arturo Núñez Jiménez
Gobernador



Tabasco
cambia contigo

Villahermosa, Tabasco. 15 de mayo de 2017.

**DR. ROMMEL FRANZ CERNA LEEDER
PRESENTE.**

En mi condición de Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, con fundamento en lo establecido por los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 3, 4, 5 y 7, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, me permito designar a Usted como SECRETARIO DE SALUD, con los derechos, prerrogativas y prestaciones inherentes a dicho cargo.



Exhorto a Usted a desempeñarse patrióticamente el cargo que le ha sido conferido; así como guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las Leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD



Gobierno del Estado de Tabasco

Lic. Arturo Núñez Jiménez
Gobernador



Villahermosa, Tabasco. 15 de mayo de 2017.

**DR. ROMMEL FRANZ CERNA LEEDER
PRESENTE.**

En mi condición de Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, con fundamento en lo establecido por el artículo 9 del Decreto 213, que crea el Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco", publicado en el suplemento al Periódico Oficial número 5682, de fecha 19 de febrero de 1997, me permito designar a Usted como DIRECTOR GENERAL de ese Organismo, con las facultades inherentes a dicho cargo.

Exhorto a Usted a desempeñar leal y patrióticamente el cargo que le ha sido conferido; así como guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las Leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD JURIDICA

.....
c.p.p. M. D.F. Cristian David Coronel Santos.- Titular de la Unidad de Seguimiento.
c.p.p. Lic. Miguel Ángel Estrada Reyes.- Titular de la Unidad Jurídica.

CERTIFICACIÓN NÚMERO 2659/2017

EL SUSCRITO LIC. ALDO ANTONIO VIDAL AGUILAR, TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, Y 16, FRACCIÓN XVIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO-----

-----CERTIFICA-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTE DE VEINTINUEVE (29) FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA, ES COPIA FIEL DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS "COFEPRIS-CETR-TAB-27-17", FIRMADO EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO; MISMO QUE SE TUVO A LA VISTA Y EL CUAL SE ENCUENTRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCION DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS; SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICO.-----

-----DOY FE-----

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA
SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

LIC. ALDO ANTONIO VIDAL AGUILAR



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD JURÍDICA



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esc. José N. Rovirosa # 359, 1º piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.